



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero treinta y uno (31) de dos mil vientres (2023)

RADICACIÓN:	2022-00165
PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTES:	NATALIA CORTES COTACIO LEIDY LORENA CORTES COTACIO
CAUSANTES:	GONZALO CORTES BEATRIZ CANO DE CORTES

Teniendo en cuenta los memoriales allegados por los abogados de las partes el día de hoy, mediante los cuales solicitan de manera coadyuvada que se aplase la audiencia que está programada para el día 01 de febrero dentro del presente proceso, en aras de buscar un arreglo entre las partes, se accede a lo solicitado.

Para lo anterior, se les concede el termino de diez (10) días con el fin de que alleguen el acuerdo entre las partes, de lo contrario, cumplido este término, deberá ingresarse el expediente al despacho para fijar nuevamente fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d61cd05d29cfc07e3bc3cc5776d37f25d4f7559de7a365e8ef795a16c62801**

Documento generado en 31/01/2023 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>